



**¿Tu edificio
tiene que pasar
la revisión?**

¡Te ayudamos!

Los edificios también se estropean, como los coches. Realizar el Informe de Evaluación de Edificios de Viviendas (IEEV.CV) te permitirá anticiparte a sus posibles problemas y mejorar sus prestaciones. Al conservar adecuadamente los edificios les alargas la vida.

Ayudas a la implantación del IEEV.CV 2019



¿Qué es el IEEV.CV?

- Es un documento técnico que evalúa el estado de conservación de un edificio, las condiciones de accesibilidad y la eficiencia energética
- Todo edificio de viviendas de más de 50 años tiene que realizar el IEEV.CV y renovarlo cada 10 años
- Además, tiene que tenerlo si quieres pedir una ayuda pública para rehabilitarlo

Para adjudicar las ayudas se tiene en cuenta el número de viviendas del edificio y su calidad constructiva.

¿Quién hace el IEEV.CV?

La comunidad de vecinos o propietarios únicos tiene que encargar la redacción del IEEV.CV a un arquitecto, aparejador, arquitecto técnico o un ingeniero de la edificación.



¿Qué se subvenciona?

- Los honorarios de la elaboración del IEEV.CV
- 20€ por vivienda y 20€ por cada 100 m² de local
- con un máximo de 500€ por edificio o el 50% del coste del IEEV.CV



¿Cuándo las pido?

- Puedes hacer la solicitud hasta el 30 de abril de 2019
- El informe debe estar registrado con posterioridad al 1 de junio de 2018



¿Cómo y dónde las pido?

- La solicitud se hace telemáticamente en www.habitatge.gva.es
- Si tienes dudas, puedes escribirnos a ajudesrehabilitacio@gva.es
- llámanos al

965 936 775	Alicante
964 333 752	Castellón
963 426 694	Valencia
- o acércate a los Servicios Territoriales